

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

Corrección de errores del Decreto 196/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 31 de julio de 2026).

Advertido los errores en el Decreto 196/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 10519/3, en el artículo 1, apartado 1, letra h) del Decreto, donde dice:

La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.

Debe decir:

La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de voluntariado.

En la página 10519/6, en el artículo 5, apartado 2, letra a) del Decreto, donde dice:

El impulso y desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, sin perjuicio de las competencias asumidas por el resto de los centros directivos de la Consejería.

Debe decir:

El impulso y desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, sin perjuicio de las competencias asumidas por el resto de los órganos directivos de la Consejería.

En la página 10519/14, en el artículo 15, apartado 3 del Decreto, donde dice:

Sin perjuicio de su plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, Instituto Andaluz de la Mujer queda adscrita a la Viceconsejería.

Debe decir:

El Instituto Andaluz de la Mujer queda adscrito a la Viceconsejería.